

**Cuadro de características del contrato de servicios.
Procedimiento negociado sin convocatoria de licitación
“Proyecto de soterramiento del tramo aéreo de la tubería
maestra de abastecimiento de Améscoa Baja”.**

EXPEDIENTE C.M.SERV. Nº 2023/2. D.O. OBRAS C.M.O. 2_2023

1.- PODER ADJUDICADOR CONTRATANTE: AYUNTAMIENTO DE AMÉSCOA BAJA

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE AMÉSCOA BAJA

DIRECCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: C/ SAN ANTÓN Nº 30,
31272,ZUDAIRE

PERFIL DEL CONTRATANTE: <https://www.amescoabaja.org/es/portal-transparencia/contratos-convenios-subvenciones.html>

RESPONSABLE DEL CONTRATO: DIRECTOR/A DE OBRA

UNIDAD GESTORA: SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

EXISTENCIA DE CONSULTA PRELIMINAR AL MERCADO: NO

2.- OBJETO DEL CONTRATO

DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
(DIRECCIÓN DE OBRAS, DIRECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRA,
COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD, REPOSABLE DEL CONTRATO.
DIRECCIÓN DE OBRAS ANEXO I DE LA LFCFP

CONTRATACIÓN CONJUNTA PROYECTO Y OBRAS: NO.

OBRAS A TANTO ALZADO: NO.

CLASIFICACIÓN DE LAS OBRAS,

CÓDIGO CPV:PRINCIPAL : 44161200 TUBERÍAS MAESTRAS

CPV, CONTRATO SERVICIO: 71520000 SERVICIOS DE SUPERVISION DE OBRAS

71521000 SERVICIOS SUPERVISION EMPLAZAMIENTO
OBRAS

90710000 GESTIÓN MEDIAMBIENTAL

PROYECTO TÉCNICO: “Proyecto de soterramiento del tramo aéreo de la tubería
maestra de abastecimiento de Améscoa Baja”,

AUTOR DEL PROYECTO: Ingeniero de Caminos, C. y P., Daniel Apellaniz De La Fuente
KREAN S. Coop. S.L

FECHA DE APROBACIÓN: 10 de julio de 2023.

ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD: Documento nº 5.- ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD. "Proyecto de soterramiento del tramo aéreo de la tubería maestra de abastecimiento de Améscoa Baja",

DIRECTOR DE LA OBRA: Daniel Apellaniz de la fuente Ingeniero de Caminos C. y P.

DIRECTOR DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: Santiago Sanchez Marquijano. Ingeniero Técnico.

COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD: Sergio Ballesteros. Arquitecto Técnico.

LOTES: NO

- Se consideran las UTES licitadores: No

3.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y FORMA DE TRAMITACIÓN

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: NEGOCIADO SIN CONVOCATORIA DE LICITACIÓN

SUBASTA ELECTRÓNICA: No

TRAMITACIÓN: URGENTE

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, PRECIO DEL CONTRATO Y TIPO DE LICITACIÓN

PRESUPUESTO BASE DE LICITACION

- Presupuesto base de licitación: PEM: 186.238,21. Director de obra 4% PEM: 7449,53 € IVA exc. Director de ejecución 4% PEM: 7449,53 € IVA exc . total IVA exc.: 14.899,06 euros.

IMPORTE IVA: 3.128,80 euros.

PRESUPUESTO CON IVA: 18.027,86 euros.

Incluidos: costes directos, costes indirectos, costes salariales:

- Aplicaciones presupuestarias: GASTOS

Aplicación presupuestaria: 4520-6390001. Descripción: Obra reparación tubería maestra.

Importe: 281.793,76 euros.

FINANCIACIÓN, INGRESOS

Aplicación presupuestaria: 87000. Descripción: Remanente de tesorería para gastos generales.

Importe: 95.138,38 euros.

Aplicación presupuestaria: 7508004. Descripción: Subvención Gobierno de Navarra-Next Generation. Importe: 186.655,38 euros.

- Financiación:- Fondos europeos: Res. 17E/2022,21 abril, Dir. Gnrl. Adm. Local, convocatoria subvenciones para mejora de abastecimiento y reducción de pérdidas en redes de municipios de Navarra menores de 20.000 habitantes financiada por el mecanismo PRTR (next Generation UE9); Res 111E/2022, 1 jul. resuelve la convocatoria de subvenciones: Anexo II,nº expt. 0011-4261-2022-000019, Anexo III SUBVENCIÓN 2023: 186.655,38 €.

TIPO DE LICITACIÓN

- A la baja sobre: presupuesto base de licitación, calculado en un 4% PEM.

5.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 14.899,06 iva EXC.

IMPORTE DE LAS MODIFICACIONES PREVISTAS: 0,00 €

TOTAL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 18.027,86 euros. IVA inc.

6.- SOLVENCIA,.

CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE GARANTÍA DE CALIDAD: NO

CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL: SI, de conformidad con lo dispuesto en el ANEXO- “informe de impacto ambiental del Proyecto de soterramiento del tramo aéreo de la tubería maestra de abastecimiento de Améscoa Baja”, Resolución 740E/2023,27 de julio del Dir. Gnrl. del Medio Ambiente, resuelvo 2º.

7.- CLASIFICACIÓN

La clasificación como empresa de servicios no es requisito exigible para la ejecución de contratos de servicios.

MEDIOS DE ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA: (De entre los previstos, en los artículos 16 y 17 de la LFCP), puede acreditarse por uno o más de los siguientes medios:

Solvencia económica y financiera, Artículo 16 LFCP 2/2018

a) Declaraciones formuladas por entidades financieras y, en el caso de profesionales, un justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

e) Una declaración jurada del cumplimiento de la normativa vigente en materia de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Solvencia técnica o profesional artículo 17 LFCP 2/2018

a) Relación de las obras ejecutadas como máximo en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución de las más importantes donde conste el importe, la fecha y el lugar de ejecución de las obras, con indicación de si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y si se llevaron normalmente

a buen término. Los poderes adjudicadores podrán, previa justificación de las circunstancias que así lo aconsejen, tener en cuenta las pruebas de las obras efectuadas en periodos anteriores

g) Aportación de las titulaciones académicas y profesionales del personal responsable de la ejecución del contrato siempre que no se evalúe como criterio de adjudicación.

h) Indicación de las medidas de gestión medioambiental que quien vaya a licitar es capaz de ejecutar, en los casos en que sea procedente, para la adjudicación de contratos de obras, servicios y suministros.

8.- GARANTÍAS

PROVISIONAL: NO

DEFINITIVA (4 por 100 del precio final ofertado por aquellos, excluido el IVA).

ACREDITACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS, INFORMÁTICOS O TELEMÁTICOS:
no

RETENCIÓN SOBRE EL PRECIO: SI.

CANCELACIÓN PARCIAL: NO.

9.- NEGOCIACIÓN. Art. 75.1.c) y d). LFCP

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: Art. 64.1 LFCP.

oferta con la mejor calidad precio, art. 64.3.b. 2º) La organización, cualificación y experiencia del personal que vaya a ejecutar el contrato, ya que la calidad de dicho personal puede afectar de manera significativa a la mejor ejecución de la obra.

c) Por razones técnicas definidas en el “Proyecto de soterramiento del tramo aéreo de la tubería maestra de abastecimiento de Améscoa Baja”, y condiciones de la autorización ambiental otorgada por Resolución 740E/2023,27 de julio del Dir. Gnrl. del Medio Ambiente, “informe de impacto ambiental del Proyecto de soterramiento del tramo aéreo de la tubería maestra de abastecimiento de Améscoa Baja”, resuelvo 2º. o artísticas o por motivos relacionados con la protección de derechos exclusivos, **el contrato solo pueda ser ejecutado por una empresa o profesional determinados, en este caso KREAN S.COOP. redactora del proyecto.**

d) En la medida en que sea estrictamente necesario, cuando por razones de extrema urgencia, resultante de hechos imprevisibles para la entidad contratante, no puedan cumplirse los plazos estipulados en los procedimientos abiertos, restringidos o negociados. **Resolución 740E/2023,27** de julio del Dir. Gnrl. del Medio Ambiente, “informe de impacto ambiental del Proyecto de soterramiento del tramo aéreo de la tubería maestra de abastecimiento de Améscoa Baja”, resuelvo 2º, **calendario de trabajos**, incluido transporte de materiales con helicóptero, **entre el 1 de septiembre y el 15 de noviembre** para evitar el periodo crítico de reproducción y cría de las especies rupícolas presentes en el espacio natural protegido.

NEGOCIACIÓN. Art. 75.4 LFCP.

Articulación de la negociación: Establecimiento de fases: NO

Nº de ofertas a presentar: 1.

Art. 75. 4. No es posible la concurrencia, Motivación de dicha imposibilidad en el informe justificativo, que expone la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse, la adecuación del objeto para satisfacerlas y la justificación detallada de la elección de procedimiento de contratación de la persona adjudicataria.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Los criterios de adjudicación de carácter social, 10% del total de puntos. La empresa adjudicataria ha de acreditar el cumplimiento de cuestiones relacionadas con el objeto del contrato, como:

- inserción sociolaboral de personas con discapacidad, o en situación o riesgo de exclusión social;
- la igualdad de mujeres y hombres; la conciliación de la vida laboral, personal y familiar; la mejora de las condiciones laborales y salariales;
- la participación de profesionales jóvenes y de entidades o sociedades de profesionales de dimensiones reducidas;
- la subcontratación con Centros Especiales de Empleo y Empresas de Inserción;
- criterios éticos y de responsabilidad social aplicada a la prestación contractual;
- la formación, la protección de la salud o la participación de las trabajadoras y los trabajadores de la prestación;
- otros de carácter semejante.

Varios: Cuantificables mediante juicio de valor:

- Evaluables mediante la utilización de fórmulas:

Cuando se utilizan una pluralidad de criterios de adjudicación, al menos el 50% de la puntuación deberá calcularse mediante la aplicación de fórmulas.

-Criterios de adjudicación de carácter esencial 40 % , es esencial:

- ✓ Conocimiento del acceso al emplazamiento de las obras dentro del Parque Natural Urbasa-Andía, 10 %.
- ✓ Conocimiento de empresa especialista transporte de materiales y herramientas mediante helicóptero desde la “zona del reventado” en Baquedano hasta el lugar de trabajo, medidas de evitación de formación de rodadas 10 %.
- ✓ Selección emplazamiento óptimo de acopio de materiales. Dirección del trabajo a realizar manualmente y con pequeñas herramientas, control de plazos de ejecución. 10 %
- ✓ Técnico ambiental a pie de obra, instrucciones, informes del Plan de vigilancia ambiental (Informe de inicio de obras e Informe final de conformidad con la Resolución 740E/2023, 27 de julio del Dir. Gnrl. del Medio Ambiente, “informe de impacto ambiental del Proyecto de soterramiento del tramo aéreo de la tubería maestra de abastecimiento de Améscoa Baja”) , incidencias y control de gestión de residuos. 10%.

Puntuación mínima por debajo de la cual se excluye la oferta:

- Ofertas anormales: inferiores al 50% del precio de licitación.
- Admisión de certificados electrónicos, informáticos o telemáticos sobre documentación a presentar para la adjudicación: SÍ.

10.- VARIANTES Y MEJORAS

VARIANTES: NO.

MEJORAS: NO

11.- PRESENTACIÓN PROPOSICIONES

Nº MÍNIMO DE EMPRESAS A LAS QUE SE INVITARÁ A NEGOCIAR: 1

PLAZO de presentación inicial: 4 DE AGOSTO DE 2023.

PLAZO DE FORMALIZACIÓN: 3 días naturales.

PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA: SÍ.

DIRECCIÓN ELECTRÓNICA PARA RECEPCIÓN DE OFERTAS:

secretaria@amescoabaja.org

PLAZO DE ADJUDICACIÓN: A la mayor brevedad posible. Máximo 1 mes.

12.- INFORMACIÓN ADICIONAL

PLAZO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN ADICIONAL: 4 agosto 2023.

RESPUESTAS CARÁCTER VINCULANTE:NO

DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO A EFECTO DE NOTIFICACIONES: SI

13.- INFORMACIÓN DEL CONTRATO CON CARÁCTER CONFIDENCIAL

Reglas de confidencialidad: Art. 54.1 LFP. "información técnica o mercantil que haya facilitado quien licita, que forme parte de su estrategia empresarial y que éstos designen expresamente como confidencial".

PLAZO: Hasta el cierre del expediente.

14.- ACREDITACIÓN DE OTRAS CIRCUNSTANCIAS DISTINTAS A LAS CONTEMPLADAS EN EL DEUC

NO

15.- COMPENSACIÓN A LICITADORES EN CASO DE RENUNCIA O DESISTIMIENTO

Art. 103 LFCP. Daño como presupuesto «necesario del resarcimiento». art. 32.1 de la LRJSP en relación al art. 34.1 del mismo texto legal, en el sentido de determinar que «sólo serán indemnizables las lesiones producidas al particular provenientes de daños que éste no tenga el deber jurídico de soportar de acuerdo con la Ley.».

IMPORTE: Compensación al licitador por los gastos en que hubiese incurrido en la forma prevista en el pliego o, de acuerdo con los criterios de valoración empleados para el cálculo de la responsabilidad patrimonial, a través de los trámites del procedimiento administrativo común.

16.- GASTOS DE PUBLICIDAD Y OTROS GASTOS

IMPORTE MAXIMO A ASUMIR POR EL ADJUDICATARIO: NO.

17.- OBLIGACION DE SUBROGACIÓN EN RELACIONES LABORALES EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ART 67 LFCP:

RELACION DE TRABAJADORES CON INDICACIÓN DE CATEGORÍA PROFESIONAL Y RETRIBUCIONES: (el contratista responde de los salarios impagados a los trabajadores afectados por subrogación y de las cotizaciones a la Seguridad social devengadas, aun cuando se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por el nuevo contratista, sin que la obligación corresponda a este último. La Administración, acreditada la falta de pago de los salarios, procederá a la retención de las cantidades debidas al contratista para garantizar su pago, y a la no devolución de la garantía definitiva en tanto no se acredite el abono de éstos).

18.- COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN: SÍ .

DERECHOS Y OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

- Transferencia de derechos de propiedad intelectual o industrial: NO.

19.- TITULACIONES EXIGIDAS

PERSONAL FACULTATIVO: Ingeniero Técnico. Ingeniero de caminos y C.P., Arquitecto Técnico. Delineante.

20.- INFORMACION SOBRE OBLIGACIONES RELATIVAS A LA FISCALIDAD, PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, EMPLEO, CONDICIONES LABORALES Y DE CONTRATAR UN PORCENTAJE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

ORGANISMOS: DIRECCIÓN GENRAL DE MEDIO AMBIENTE DE GOBIERNO DE NAVARRA.

OBLIGACION DE CUMPLIR LAS CONDICIONES SALARIALES DEL CONVENIO SECTORIAL .

21.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

DE TIPO MEDIOAMBIENTAL: Resolución 740E/2023,27 de julio del Dir. Gnrl. del Medio Ambiente, “informe de impacto ambiental del Proyecto de soterramiento del tramo aéreo de la tubería maestra de abastecimiento de Améscoa Baja”, resuelvo 2º.

DE TIPO SOCIAL O RELATIVAS AL EMPLEO: Cumplimiento del pago de los salarios del personal adscrito al contrato. Igualdad de género.

COMPROBACIÓN DE LOS PAGOS A SUBCONTRATISTAS O SUMINISTRADORES:
Condiciones: El contratista remitirá al órgano de contratación, cuando éste lo solicite, relación detallada de aquellas personas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellas que guarden una relación directa con el plazo de pago.

22.- PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN O ENTREGA:

PLAZO:

- Programa de trabajo Sí
- Plazo total: 31 DE DICIEMBRE DE 2023.
- Plazos parciales: 15 DE NOVIEMBRE DE 2015. CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES. EVITACIÓN PERIODO CRITICO REPRODUCCIÓN Y CRÍA ESPECIES RUPÍCOLAS.
- Comprobación del replanteo: HASTA EL 9 DE AGOSTO DE 2023.
- Plazo para la recepción del objeto del contrato: 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

LUGAR DE EJECUCIÓN O ENTREGA: AYUNTAMIENTO DE AMÉSCOBA BAJA.

23.- CERTIFICACIONES

RÉGIMEN DE ABONO:

- Periodicidad del pago: 30 DÍAS A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE OBRA EN EL REGISTRO GENERAL MUNICIPAL.
- Tipo de interés superior al 8 % en caso de demora: NO.

CERTIFICACIONES:

- Actuaciones preparatorias y acopio de materiales: SI
- Certificación final: SÍ.

DATOS DE FACTURACIÓN:

- Entidad contratante: AYUNTAMIENTO DE AMÉSCOA BAJA
- Órgano de contratación: ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE AMÉSCOA BAJA.
- Órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad: SECRETARÍA - INTERVENCIÓN
- Codificación: (código DIR): F205450180000
- Destinatario del contrato: KREAN S.COOP. Garaia Innovation Centre - Goiru Kalea, 7, 20500 ARRASATE-MONDRAGON (Gipuzkoa).Tel. : 943 71 24 88. info@krean.com
- Registro administrativo a efectos de remisión a la unidad responsable de su tramitación: ayuntamiento@amescoabaja.org
- Para presentación de facturas: ayuntamiento@amescoabaja.org

24.- REVISIÓN DE PRECIOS

PROCEDE: NO .

25.- POLIZAS DE SEGURO EXIGIBLES

Responsabilidad civil profesional , cobertura a responsabilidades civiles derivadas de las actividades de la empresa adjudicataria.

26.- PLAZO DE GARANTÍA

SÍ

PLAZO: 3 años

27.- SUBCONTRATACIÓN

NO

OBLIGACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN: NO

PENALIDADES: Art. 146 LFCP.

28.- CESIÓN DEL CONTRATO

NO ,las cualidades técnicas del cedente han sido razón determinante de la adjudicación del contrato, y de la cesión resultaría una restricción efectiva de la competencia en el mercado de conformidad con el artículo 108 de la LCFCP)

MODIFICACIONES PREVISTAS: NO

29.- PENALIDADES POR

INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN EN CASO DE SUBROGACIÓN EN LAS RELACIONES LABORALES

INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

INCUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE PAGO A SUBCONTRATISTAS O SUMINISTRADORES

DEMORA EN LA EJECUCIÓN

CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO

NO FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL ADJUDICATARIO

IMPAGO ACREDITADO MEDIANTE RESOLUCIÓN JUDICIAL O ARBITRAL FIRME POR EL CONTRATISTA A UN SUBCONTRATISTA O SUMINISTRADOR EN LOS PLAZOS PREVISTOS EN LEGISLACIÓN REGULADORA DE LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES

OTROS INCUMPLIMIENTOS

Art. 146.3 LFCP:

- a) Incumplimientos leves, con hasta el 1% del importe de adjudicación.
- b) Incumplimientos graves, desde el 1% hasta el 5% del importe de adjudicación.
- c) Incumplimientos muy graves, desde el 5% hasta el 10% del importe de adjudicación.

30.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO. Art. 155 LFCP.

DAÑOS Y PERJUICIOS A ABONAR AL CONTRATISTA: efectivamente sufridos.

31.- OBLIGACIONES ESENCIALES CUYO INCUMPLIMIENTO ES CAUSA DE RESOLUCIÓN

INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE PAGO A SUBCONTRATISTAS O SUMINISTRADORES:

INCUMPLIMIENTO DE LA REALIZACIÓN DE INFORMES DEL PLAN DE VIGILANCIA AMBIENTAL (INFORME DE INICIO DE OBRAS E INFORME FINAL , RES.740E/2023,27 JULIO)

32.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN:

LAS CONTEMPLADAS EN EL ARTÍCULO 160 Y 232 DE LA LFCP Y EN ESPECIAL EL RETRASO INJUSTIFICADO SOBRE EL PROGRAMA Y PLAN DE TRABAJO:

POR INCUMPLIMIENTO DE PLAZOS PARCIALES: NO.